

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



10-2013

Año XXXVII

20 de junio de 2013

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5714

MARTES 16 DE ABRIL DE 2013

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación. ....	3
2. MINUTO DE SILENCIO. ....	3
3. INFORMES DE RECTORIA. ....	3
4. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. ....	3
5. AGENDA. Modificación. ....	4
6. VISITA. Del candidato a miembro Titular Docente ante el Tribunal Electoral Universitario. ....	5
7. AGENDA. Modificación. ....	5
8. NOMBRAMIENTO. Del miembro Titular Docente ante el Tribunal Electoral Universitario. ....	5
9. AGENDA. Ampliación y modificación. ....	5
10. JURAMENTACIÓN. Del Miembro Titular Docente ante el Tribunal Electoral Universitario. ....	5
11. INFORMES DE MIEMBROS. Continuación. ....	5
12. AGENDA. Modificación. ....	5
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la señorita Daniela Salas Blanco. ....	5
14. AGENDA. Modificación. ....	5
15. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la señorita Yuliana Quesada Quesada. ....	5
16. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-13-007. <i>Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad N.º 6867. Expediente N.º 18.340. Criterio</i> ....	5
17. SESIÓN. Ampliación del tiempo. ....	6
18. RECTORÍA. PD-13-04-020. Ampliación de plazo para cumplir con el encargo de la sesión N.º 5682... 6	6
19. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-13-004B. Ley de Territorios Costeros Comunitarios. ....	6
20. REGLAMENTOS. PM-DIC-CU-13-003. Propuesta para modificar acuerdo de la sesión N.º 5358. ....	6
21. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ratificación de acuerdo de la sesión N.º 5713. ....	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5715

JUEVES 18 DE ABRIL DE 2013

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5698 y 5699. ....	8
2a. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero. ....	8
2b. GASTOS DE VIAJE. Análisis. ....	8

Continúa en la página 2

3.	CERTAMEN DE ARTES. PD-13-04-022. Convocatoria. ....	8
4.	ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-13-004. Licitación Pública “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR” .....	9
5.	PROYECTO DE LEY. PD-13-04-021. <i>Ley de Creación del Día Nacional de la Salud Masculina.</i> Expediente N.º 18.012. Criterio. ....	12
6.	AGENDA. Ampliación y modificación. ....	12
7.	RECTORÍA. PD-13-04-023. Ampliación de plazo para cumplir encargo de la sesión N.º 5643. ....	12
8.	RECTORÍA. PD-13-04-024. Ampliación de plazo para cumplir encargo de la sesión N.º 5670. ....	13
9.	VISITA. Junta Directiva de la JAFAP. ....	13

### **RECTORÍA**

RESOLUCIÓN N.º R-16-2013. Actualización de los montos límite internos para la contratación administrativa. ....	15
RESOLUCIÓN N.º R-20-2013. Declaratoria de interés institucional de la Feria Empresarial EXPOINNOVA.....	17
RESOLUCIÓN N.º R-30-2013. Declaratoria de interés institucional del IV Congreso Centroamericano de Estudios Culturales .....	17
RESOLUCIÓN N.º R-43-2013. Declaratoria de interés institucional del I Congreso Mesoamericano de Ciencias Médicas .....	18

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5714

Celebrada el martes 16 de abril de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5732 del jueves 12 de junio de 2013

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para proceder a la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5713, artículo 12, y conocer la solicitud de permiso de la Srta. Daniela Salas Blanco.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la profesora Alicia Vargas Gené, quien fuera profesora de la Universidad de Costa Rica.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Inauguración de cátedras

El señor rector informa sobre la inauguración de la Cátedra “Alejandro y Guillermo de Humboldt”; en Humanidades y Ciencias Sociales.

Además, manifiesta que en mayo empezará a funcionar la Cátedra de Estudios Coreanos y la del Este Asiático.

#### b) Donación

Informa que el hijo del compositor costarricense Julio Fonseca Gutiérrez donó a la UCR el legado cultural de su padre. Se trata de toda la colección de música con partituras originales manuscritas.

#### c) Construcción del edificio de Ciencias Sociales

Manifiesta que ya fue publicada la adjudicación para la construcción del edificio de Ciencias Sociales, por lo que ésta iniciará pronto. Destaca que la adjudicación se hizo a una de las mejores empresas constructoras del país, de manera que espera que no haya ningún contratiempo como ha sucedido con otras construcciones de la Universidad de Costa Rica.

#### d) Fallas constructivas en edificios de la UCR

El Dr. Jensen se refiere a la marcha de estudiantes a la Rectoría para conversar con él y exponer las insatisfacciones, quejas y expectativas con respecto al edificio de residencias.

Reconoce que todas las demandas y observaciones son justificadas; por lo tanto, se acordó formar un grupo de trabajo, con el fin de que los y las estudiantes tengan información permanente sobre los avances que se den en cuanto a la solución de los múltiples problemas existentes en el edificio de residencias remodelado.

Manifiesta que ya conversó al respecto con personal de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

#### e) Fideicomiso

Comenta que con lo del fideicomiso se ha avanzado mucho en el edificio de parqueos; pronto se iniciará con el edificio de Ciencias Sociales. Ante la crítica situación de las residencias, se va a adelantar la construcción del nuevo edificio. Se espera que la construcción inicie este año o a principios del próximo.

Añade que la idea es dar una respuesta adecuada a los estudiantes y que se construya satisfactoriamente el nuevo edificio que está previsto, para lo cual se ha tomado en consideración en el diseño y en los planos la conexión a Internet, tanques sépticos, las áreas periféricas, entre otros.

#### f) FEES

El señor rector se refiere al inicio de la negociación del FEES para el 2014. Recuerda que si bien es cierto en el 2010 se firmó un convenio del FEES por cinco años; el año pasado, este año y el próximo van a tener que negociar a pesar del convenio existente, debido a que este fue omiso al señalar el financiamiento para el año 2013 y 2014.

Las condiciones de dicho convenio fueron que se aprobara el plan fiscal y que este posibilitara llegar a una carga tributaria del 15%, pero ninguna de las dos condiciones se cumplió. El Convenio prevé que, de no cumplirse ambas condiciones, en el 2013 y el 2014 se aplicará la inflación, más el 4,5% de crecimiento real, para llegar al 1.5% del PIB.

### **ARTÍCULO 4.** Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

#### 1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, se refiere a los siguientes asuntos:

##### a) Obligaciones financieras estudiantiles

La Rectoría, mediante el oficio R-2007-2013, remite copia de la nota ViVe-442-2013, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual solicita posponer la aplicación de las disposiciones del artículo 6 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* y, en su lugar, aplicar las previstas hasta el II ciclo 2012, inclusive.

b) Aulas del edificio de Antares

Los profesores y estudiantes de los grupos 02 y 30 de Humanidades de Estudios Generales remiten copia de la nota dirigida al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, en la cual exteriorizan el descontento por el espacio físico que se les ha asignado para las clases (aulas que alberga el llamado edificio Antares).

c) Apoyo a proyectos de responsabilidad social

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remite el oficio COM-JAP-N.º 032-2013, mediante el cual comunica que como parte del presupuesto 2013 se establecerán programas que brinden soporte a la proyección de la Junta en la comunidad, por medio de la colaboración económica en diferentes proyectos de responsabilidad social institucional. Lo anterior, de conformidad con el objetivo 2.6 denominado Rentabilidad Social.

d) Comisión Mixta de TV Digital

La Dra. Lidieth Garro Rojas, directora de la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva, envía el oficio ECCC-210-2013, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 1-2013 de la Asamblea de Escuela, donde se ratifica el apoyo a la Licda. Giselle Boza Solano como representante de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión Mixta de TV Digital, así como de la tesis que ha expuesto en dicho espacio.

e) Representación de la Rectoría en comisiones del CU

La Rectoría, mediante el oficio R-2243-2013, comunica el cambio de representante de la Rectoría ante las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, de la siguiente manera: la M.Sc Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, participará en la Comisión de Reglamentos Segunda, y la Dra. Alice L. Pérez, vicerrectora de Investigación, se integrará a la Comisión de Reglamentos.

f) Vacaciones del Dr. Henning Jensen

La Rectoría informa, mediante el oficio R-2380-2013, que el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, disfrutará de vacaciones el jueves 25 de abril del año en curso. Asumirá la Rectoría interinamente la M.Sc Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil.

g) Edificio del Instituto de Investigación en Educación

La Dra. Alicia Vargas Porras, directora del Instituto de Investigación en Educación, remite copia del oficio INIE-408-2013, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en el cual solicita el apoyo, con el fin de agilizar los últimos detalles pendientes para concluir el nuevo edificio de Instituto.

h) Comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto

Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica del periodo 2012.

- Comisión Especial

Solicitud a la comisión especial que analizó el Proyecto de *Ley de Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 8194-CR*, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el proyecto de mejoramiento de la educación superior. Expediente 18.700, de presentar al plenario un acuerdo con las sugerencias de la Oficina de Contraloría Universitaria, de la Oficina Jurídica y las observaciones expresadas en el plenario. Esta Comisión deberá presentar un dictamen a más tardar el 15 de mayo de 2013.

i) Reforma integral al *Estatuto Orgánico*

El señor director recuerda la discusión que tendrán sobre la reforma integral del *Estatuto Orgánico*. Comenta que la próxima semana dedicarán una sesión a la discusión de esa propuesta que les hace la Comisión de Reforma Integral del Estatuto Orgánico.

j) Concierto de la Orquesta Sinfónica

Informa que asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica, en el Teatro Nacional, con motivo del cierre de las celebraciones de la Semana de la Autonomía Universitaria. Destaca el profesionalismo de quienes conforman dicha orquesta.

k) Conferencia

El Ing. Ismael Mazón comenta que asistió a la conferencia del Dr. Daniel Camacho, en la que hizo un recuento interesante de lo que ocurrió en el III Congreso Universitario. Le parece una conferencia muy apropiada para el momento que están viviendo y recomienda al Dr. Henning Jensen que sea publicada.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: conferencia del Dr. Salvador Malo, visita a la Escuela de Enfermería, solicitudes de apoyo financiero, XI Encuentro de Política Social y Trabajo Social.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender momentáneamente la presentación de informes de miembros.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al M.L. Alberto Barahona Novoa, candidato a miembro Titular Docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe al M.L. Alberto Barahona Novoa, candidato a miembro titular docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder al nombramiento del miembro titular docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del miembro Titular Docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, nombrar al M.L. Alberto Barahona Novoa como miembro titular docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU), por un periodo de cinco años, del 16 de abril de 2013 al 15 de abril 2018.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para proceder a juramentar al M.L. Alberto Barahona Novoa, miembro titular docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

**ARTÍCULO 10.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, procede a juramentar al M.L. Alberto Barahona Novoa, miembro titular docente ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU).

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario continúa con los informes de miembros, quienes se refieren a los siguientes temas: regionalización y autonomía, concesión de carretera a San Ramón, JUNCOS 2013, Informe de la JAFAP, Universidad Técnica Nacional, conferencia sobre el tema de autonomía y actividades en el Día de la Autonomía Universitaria.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la solicitud de permiso de la Srta. Daniela Salas Blanco.

**ARTÍCULO 13.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso a la Srta. Daniela Salas Blanco para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 18 de abril de 2013, con el fin de asistir a su graduación.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la solicitud de permiso de la Srta. Yuliana Quesada Quesada.

**ARTÍCULO 15.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, la solicitud

de permiso de la Srta. Yuliana Quesada Quesada para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 16 de abril de 2013, con el fin de asistir a las actividades organizadas en la Sede de Occidente en torno a la concesión de la carretera Bernardo Soto.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 16.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-13-007, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del artículo 1 de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N.º 6867, del 25 de abril de 1983 y sus reformas*. Expediente N.º 18.340.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa debería oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del artículo 1 de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N.º 6867, del 25 de abril de 1983 y sus reformas*. Expediente 18.340.
3. La Rectoría elevó el presente proyecto al Consejo Universitario para el estudio y la elaboración del criterio institucional (R-5088-2012, del 9 de agosto de 2012).
4. Se recibieron las observaciones de la Dra. Henriette Raventós Vorst, del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), como integrante de la Comisión Especial.
5. Por solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica se pronunció acerca de este proyecto de ley (OJ-1046-2012, del 12 de setiembre de 2012):

*Esta Asesoría considera que el texto propuesto hace referencia a elementos sobre los cuales no se pueden establecer derechos de propiedad susceptibles de comercialización, que, por lo tanto, están jurídicamente fuera del comercio humano, por lo que recomienda la aprobación respectiva.*

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del Proyecto de *Ley Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del artículo 1 de la Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad*, N.º 6867, del 25 de abril de 1983 y sus reformas. Expediente 18.340.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 17.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la agenda.

**ARTÍCULO 18.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta sobre la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo del punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5682, del 1.º de noviembre de 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el *Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano* (PD-13-04-020).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5682, artículo 9, punto 3, del 1.º de noviembre de 2012, el Consejo Universitario procedió a la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5673, artículo 2, referente a la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano. El Consejo Universitario acordó:

(...) 3- *Solicitar a la Rectoría ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, a más tardar al 31 de marzo de 2013.*(...)

2. Mediante oficio CIMOHU-D-006-13, del 20 de marzo de 2013, el Dr. José Moncada Jiménez, director del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, solicitó a la Rectoría una ampliación del plazo para la aprobación del Reglamento del Centro.
3. La Rectoría, mediante oficio R-2016-2013, del 22 de marzo del 2013, elevó la solicitud al Consejo Universitario, e indicó que actualmente el Reglamento para dicho Centro de Investigación se encuentra en estudio en la Vicerrectoría de Investigación.

## ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 15 de mayo de 2013, para cumplir con el encargo punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5682, del 1.º de noviembre de 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 19.** El Consejo Universitario retoma el caso sobre el Proyecto *Ley de Territorios Costeros Comunitarios*, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5711, artículo 7 (CEL-DIC-13-004B).

El M.Sc. Daniel Briceño Lobo, coordinador de la Comisión Especial, acoge la solicitud del director de retirar el dictamen del Proyecto de *Ley de Territorios Costeros Comunitarios* con el fin de analizar un nuevo texto sustitutivo de este proyecto de ley que ingresó al Consejo Universitario para su análisis.

**ARTÍCULO 20.** El M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador de la Comisión de Reglamentos, presenta una propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5358, artículo 2, del 3 de junio de 2009, para que la Comisión de Reglamentos Segunda elabore la normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (fincas, reservas, jardines, entre otras) (PM-DIC-CU-13-003).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5358, artículo 2, del 3 de junio de 2009, para que la Comisión de Reglamentos Segunda elabore la normativa para la creación, fusión, modificación o eliminación de las estaciones experimentales y sus diversas expresiones institucionales (fincas, reservas, jardines, entre otras), con el fin de que se incluyan las observaciones expresadas en el plenario.

**ARTÍCULO 21.** El Consejo Universitario procede a la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5713, artículo 12, referente a la solicitud del Dr. Ángel Ocampo Álvarez para dejar de formar parte de la Comisión de Política Académica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.*
2. El artículo 41 del *Reglamento del Consejo Universitario* define que: *El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5676, artículo 4, del 16 de octubre de 2012, conformó las comisiones permanentes para el periodo octubre 2012-octubre 2013.

## **ACUERDA**

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5676, artículo 4, del 16 de octubre de 2012, para que el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, no integre la Comisión de Política Académica, e incorporar al M.Sc. Daniel Briceño Lobo en esa Comisión. Por lo tanto, esta Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Dra. Rita Meoño Molina, coordinadora

M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos

M.Sc. Daniel Briceño Lobo

Srta. Daniela Salas Blanco, representante estudiantil

Dr. Bernal Herrera Montero, representante del Rector

**Ing. Ismael Mazón González**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5715

Celebrada el jueves 18 de abril de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5713 del jueves 12 de junio de 2013

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5698 y 5699, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2a.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 14*).

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 2b.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, abre un espacio para que se analice la situación en torno a las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 3.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Ambiente Universitario 2013” (PD-13-04-022).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 5, inciso d), que uno de los propósitos de esta casa de estudios es: *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
2. Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario*. Este certamen tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocar anualmente al certamen de pintura “Paisaje Universitario”, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el fin de estimular la creatividad artística de la población estudiantil de esta casa de estudios (sesión N.º 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).
3. Tanto el nombre de este concurso, así como las bases, se han venido modificando y actualizando con el propósito de motivar y ampliar la participación de estudiantes en este certamen.
4. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este concurso de artes, además de designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

5. Por tratarse de un certamen estudiantil, se busca la participación de estudiantes de pregrado, de grado y de posgrado.

### ACUERDA:

1. Convocar al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2013*, con el siguiente tema: “Desigualdad, inequidad y protesta ciudadana”.
2. Designar a la Srta. Yuliana Quesada Quesada y Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembros del Consejo Universitario, como parte del jurado calificador.
3. Encargar a la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, lo siguiente:
  - a. El diseño, la impresión y la distribución del afiche, con los datos más importantes de esta convocatoria.
  - b. Coordinar con la Oficina de Divulgación e Información para que se publique y divulgue esta convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.
4. Establecer como bases del certamen las siguientes:

### BASES DEL CERTAMEN

#### I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

Tema: Desigualdad, inequidad y protesta ciudadana

- a. Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensambles de diversos materiales y técnica mixta (que no superen 15 cm de profundidad), e impresión digital.
- b. Dimensiones: Las obras no deben superar los 75 centímetros por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- c. Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas, firmadas y fechadas.
- d. Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- e. Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- f. Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:

- Nombre completo del autor o la autora
- Nombre de la obra
- Técnica utilizada y soporte
- Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros)
- Fecha de creación

## II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el año lectivo 2013.

## III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio	€600.000,00
Segundo premio	€500.000,00
Tercer premio	€450.000,00

Se otorgarán dos menciones de honor.

La Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de las obras premiadas, con fines de divulgación y promoción.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del septuagésimo tercer aniversario de la Universidad de Costa Rica.

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

## IV- JURADO

- a. El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, quien coordina el jurado; la persona que ocupa la Curaduría de la Galería de la Facultad de Bellas Artes y un docente o una docente de la comunidad universitaria, cuya designación le corresponde a la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b. El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 16 de agosto de 2013, a las 3:00 p. m., para llevar a cabo la selección de las obras y levantar el acta respectiva.
- c. El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.

- d. El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario, si es necesario, la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año.

## V- EXPOSICIÓN

La persona que ocupa la Curaduría de la Facultad de Bellas Artes seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

## VI- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

## VII- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

## VIII. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse entre el 1.º de julio y el 13 de agosto de 2013, en la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en las Direcciones de las Sedes Regionales y de los Recintos de la Universidad de Costa Rica. A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y en el momento de la entrega debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-13-004, sobre la Licitación Pública N.º 2010LN-000005-UADQ “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR”, modificación unilateral del contrato de acuerdo con el artículo 200 del Reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la recomendación de modificación unilateral del contrato N.º UADQ-29-2013, de acuerdo con el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública N.º 2010LN.000005-UADQ “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR” (oficio R-1012-2013, del 15 de febrero de 2013).
2. El Arq. Asdrúbal Segura Amador, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y el Ing. Alejandro

Navas Carro, director del LANAMME, mediante el oficio OEPI-758-2011, del 15 de junio de 2011, le solicitan a la Oficina de Suministros, con fundamento en el artículo 12 de la *Ley de Contratación Administrativa* y el artículo 200 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, la aprobación de la modificación de la Licitación Pública N.º 2010LN.000005-UADQ.

3. La Oficina de Suministros, con base en el artículo 200 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, le señala a la OEPI los elementos que debe contener la solicitud de modificación (oficio OS-3122-2011, del 5 de julio de 2011).
4. El Arq. Agustín Mourelo García, jefe de la OEPI, y el Ing. Alejandro Navas Carro, director de LANAMME, mediante el oficio OEPI -652-2012, del 30 de mayo del 2012, le señalan a la Oficina de Suministros que, debido a los imprevistos durante la ejecución de la obra, se hace necesaria la modificación del contrato de la Licitación Pública N.º 2010LN.000005-UADQ.
5. La Oficina de Suministros, en el oficio OS-3319-2012, del 11 de julio del 2012, le indica a la OEPI que, con respecto al presupuesto disponible para cancelar los trabajos adicionales, no aporta la reserva presupuestaria para hacerle frente a esta erogación, por lo que la modificación se puede aprobar hasta que se cuente con los recursos económicos. Además, le indica que no se evidencia que la propuesta económica esté firmada por el o los personeros de la empresa, lo cual es un requisito.
6. El 13 de agosto de 2012, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio OEPI-1052-2012, le indica a la Oficina de Suministros que existe el presupuesto disponible; además, anexa la propuesta económica firmada, y también comenta que la obra se encuentra en ejecución.
7. La Oficina de Suministros, con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, recomienda resolver de la siguiente manera:
  1. *Ordenar el pago de los servicios adicionales prestados por la empresa P Y P CONSTRUCCIONES, S.A., en la ejecución de la Licitación Pública 2010LN-000005-UADQ, por concepto de indemnización monto equivalente a un total de ₡147.239.245,20.*
  2. *Coordinar con las Unidades Administrativas el procedimiento establecido por la Ley de Contratación Administrativa para efectuar modificaciones y ampliaciones a los procedimientos de contratación, según los parámetros orgánicos de la Universidad de Costa Rica.*
  3. *Remitir el caso a la Vicerrectoría de Administración para gestionar las medidas disciplinarias correspondientes*

*(Recomendación de resolución de pago N.º 05-2012, del 31 de octubre de 2012).*

8. La Oficina Jurídica emite su criterio con respecto a la recomendación de resolución de pago N.º 05-2012, como parte de su análisis destaca: (...) *Consecuentemente, si se llegara a determinar que el hecho de haber iniciado la ejecución de las modificaciones sin contar con la aprobación es un vicio subsanable, deberá gestionarse el trámite de aprobación en forma excepcional y con carácter de urgencia y también deberá ser modificado el resto del contenido del documento, pues no podría establecerse que existe una “contratación irregular” y tampoco podrían esos hechos atribuírsele como responsabilidad al contratista (...)* (oficio OJ-1293-2012, del 14 de diciembre de 2012).
9. La Oficina de Suministros, con base en lo señalado en la recomendación de resolución de pago N.º 05-2012, del 31 de octubre de 2012, para la Licitación Pública N.º 2010LN-000005-UADQ, y considerando el criterio emitido por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1293-2012, del 14 de diciembre de 2012, presenta la Recomendación de Modificación Unilateral del Contrato N.º UADQ 29-2013.
10. Los recursos para financiar la modificación de la Licitación Pública N.º 2010LN-000005-UADQ, se detallan a continuación:

N.º Solicitud	Partida	Monto
OCR 175313	590-312-1519-5-02-01-00	₡142.000.000,00
GECO-3810-2012 (OCR 187856)	590-312-1519-5-02-01-00	₡16.000.000,00
Pase adicional 02-1519-2013	590-312-1519-5-02-01-00	₡400.000,00
Total		₡158.400.000,00

11. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0120-2013, del 8 de febrero de 2013, dictaminó que:

*(...) En el oficio OJ-1293-2012 se procuró hacer una síntesis de los aspectos más relevantes en torno a la modificación que se gestó en la Licitación Pública N.º 2010LN-000005-UADQ, por lo que se recomendó a la Oficina de Suministros que valorara nuevamente el criterio expuesto en el oficio OS-5467-2012, considerando, sobre todo, las razones que llevaron a la Administración a ejecutar la modificación del contrato (...)*

*(...) En cuanto al fondo de la presente consulta, le informo que en el punto #4 de los considerandos de la modificación, se observa un error en cuanto al número de folios en los que se ubica el oficio OEPI-758-2011, ya que se estableció que dicho oficio se localiza en los folios 5604-4617, cuando lo que correspondía era folio 4693, por lo que debe*

*modificarse el documento en ese sentido. Salvo el aspecto anterior, el resto del contenido de la modificación unilateral de contrato N° UADQ-29-2013 de la Licitación Pública N°2010LN-000005-UADQ y de la recomendación de la Comisión de Licitaciones cumple con los requerimientos legales necesarios para su aprobación, por lo que el visto bueno de esta Asesoría queda sujeto a la corrección del error señalado.*

12. La Licitación Pública N.° 2010LN.000005-UADQ “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR” fue estudiada por la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual, como parte de su análisis, manifestó que:

*(...) A. Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales los aspectos que fundamentan la Recomendación de Modificación Unilateral del Contrato N.° UADQ-29-2013, y el cumplimiento de los requisitos que para estos casos establece el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (...)*

*(...) Ahora bien, esta Contraloría Universitaria desea llamar la atención del hecho de que en el presente caso el Consejo Universitario conocerá esta Modificación una vez que las obras ya fueron ejecutadas (...)(...) entre otras situaciones detectadas, hacen que esta Contraloría incorpore, dentro de su plan de trabajo, esta licitación para posterior revisión (...)*

*(...) Por lo demás, no evidenciamos otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario (oficio OCU-R-016-2013, del 12 de febrero de 2013).*

13. En atención al criterio emitido por la Oficina Jurídica (oficio OJ-1293-2012, del 14 de diciembre de 2012) en cuanto a que es posible subsanar el hecho de haber iniciado la ejecución de la modificación contractual sin contar con la aprobación de este Órgano Colegiado, se determina que es viable dar continuidad a este proceso aun cuando se llevó a cabo fuera de lo establecido por la legislación; por lo tanto, esto se hará de manera excepcional y por única vez.

14. El 21 de marzo de 2013, el Consejo Universitario, en la sesión N.° 5708, artículo 3, analizó la Licitación Pública N.° 2010LN-000005-UADQ, y acordó:

*“Solicitar a la Rectoría que explique las razones por las cuales la ejecución de la ampliación de la Licitación N.° 2010-LN-000005-UADQ “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR se inició sin la aprobación del Consejo Universitario y proceda al saneamiento del acto, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 3 de abril de 2013”.*

15. La Rectoría, en atención al acuerdo supracitado, remite los oficios R-2213-2013, de 8 de abril del 2013, y R-2417-2013, del 12 de abril de 2013.

16. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el 15 de abril de 2013 para retomar el análisis del caso de la Licitación en referencia; en esta oportunidad, revisó y discutió el contenido de los oficios R-2213-2013, del 8 de abril de 2013, y R-2417-2013, de 12 de abril del 2013, en cuanto al primero, determinó que no se evidencia la fecha y el nombre de las personas que participaron en la elaboración del informe, así como la firma de este. En cuanto al segundo oficio, la Rectoría reconoce que inició la ampliación de la Licitación pública N.° 2010LN-000005-UADQ, sin la autorización del Consejo Universitario; por lo tanto, procede a sanear el acto.

#### ACUERDA

1. Adjudicar la modificación unilateral del contrato N.° UADQ-29-2013, de acuerdo con el artículo 200 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, de la Licitación Pública N.° 2010LN.000005-UADQ “Laboratorio de investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR”, de la siguiente forma:

Oferta	Descripción	Costo Total
PYP CONSTRUCCIONES, S.A.	a) Reforzamiento de muros y gaviones colindantes con la calle interna de los laboratorios.  b) Aislamiento acústico de las oficinas ubicadas en el sector de pruebas de asfaltos.  c) Adecuación eléctrica del laboratorio a nuevo voltaje y colocación de planta de emergencia adicional.	¢158.321.769,81

Todas las demás condiciones contractuales se mantienen invariables.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ¢158.321.769,81 (ciento cincuenta y ocho millones trescientos veintinueve mil setecientos sesenta y nueve colones con ochenta y un céntimos).

2. Solicitar a la Rectoría que con respecto al oficio R-2213-2013, recibido el 8 de abril de 2013, indique las razones por

las cuales el informe adjunto no contiene la fecha de reunión, no indica los nombres de las personas que participaron en su elaboración, y no está suscrito, e informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 15 de mayo de 2013.

3. Solicitar a la Rectoría que, con base en el oficio R-2417-2013, del 12 de abril de 2013, inicie el procedimiento ordinario para establecer las responsabilidades de las personas que autorizaron el inicio de la ampliación de la Licitación Pública N.º 2010LN-000005-UADQ, sin la aprobación del Consejo Universitario, e informe a más tardar el 15 de mayo de 2013.
4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que investigue e informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de junio de 2013, lo siguiente:
  - a. El proceso que se llevó a cabo en la construcción del Laboratorio de Investigación en fuerza y seguridad vial para el LANAMME-UCR, lo cual incluye, entre otros, la modificación unilateral de la Licitación Pública N.º 2010LN.000005-UADQ.
  - b. Los procedimientos para las ampliaciones de procesos de contratación administrativa que se han llevado a cabo desde el 2012, independientemente de la instancia adjudicataria, con el fin de identificar si se han presentado irregularidades.
5. Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión N.º 5708, artículo 3, del 21 de marzo de 2013.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley de creación del Día Nacional de la Salud Masculina*. Expediente N.º 18.012 (PD-13-04-021).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*<sup>1</sup>, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio<sup>2</sup> suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área, solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de creación del Día Nacional de la Salud Masculina*. Expediente N.º 18.012.
2. La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-8675-2012, del 13 de diciembre de 2012).

<sup>1</sup> Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

<sup>2</sup> CJ-935-11-12, del 29 de noviembre de 2012.

3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0099-2013, del 4 de febrero de 2013, señala que (...) *no encuentra objeciones de índole legal que afecten de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario* (...)
4. Esta es la segunda ocasión en que la iniciativa del Proyecto de Ley ingresa en consulta al Consejo Universitario; en la primera ocasión, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5590, artículo 2, del 3 de noviembre de 2011, acordó:  
*Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que el proyecto de Ley de Creación del Día Nacional de la Salud Masculina. Expediente N.º 18.012, no afecta la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.*
5. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad (dictamen afirmativo de mayoría), es presentado por varios diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, y consta de cuatro artículos en los cuales se plantea una política pública nacional que propone desarrollar un programa preventivo y educativo de atención integral a la salud masculina.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al Proyecto de *Ley de Creación del Día Nacional de la Salud Masculina* (dictamen afirmativo de mayoría). Expediente N.º 18.012.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta una ampliación y modificación en la agenda para conocer las propuestas de la Dirección referente a solicitudes de ampliación del plazo de la Rectoría.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar la agenda para conocer a continuación las propuestas de la Dirección referente a solicitudes de ampliación del plazo de la Rectoría.

**ARTÍCULO 7.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de ampliación del plazo para cumplir con el encargo punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5643, del 21 de junio de 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de remitir los insumos correspondientes que coadyuven en la elaboración de la propuesta de incluir en el *Reglamento de Permisos con Goce de Salario* los permisos-becas SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en universidades públicas (PD-13-04-023).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5643, artículo 3, punto 3, del 21 de junio de 2012, la Comisión de Reglamentos Segunda presentó el dictamen CRS-DIC-12-005, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 5639, artículo 5, sobre la pertinencia de incluir en el Reglamento de permisos con goce de salario los permisos-becas SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en universidades públicas, así como también analizar la posibilidad de eliminar de dicho reglamento la cita del acuerdo tomado en la sesión N.º 4812, artículo 1. El Consejo Universitario acordó:
  3. *Solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de octubre de 2012, los insumos correspondientes que coadyuven en la elaboración de la propuesta de reglamento.*
2. Con oficio CU-D-13-03-137, del 18 de marzo de 2013, el señor director, Ing. Ismael Mazón González, solicitó a la Rectoría que informara sobre las acciones que ha llevado cabo para valorar el grado de ejecución que se le ha dado a este acuerdo.
3. Mediante oficio R-2157-2013, del 9 de abril del 2013, la Rectoría informó que se ha conformado una comisión para el estudio del Reglamento para permisos de estudio de posgrado en universidades de CONARE. La comisión realizó un estudio respecto al tema, que incluyó encuestas a los funcionarios docentes y administrativos beneficiados, así como a sus superiores jerárquicos, y se encuentra elaborando una propuesta de Reglamento que se espera esté lista en no más de dos meses, por lo que se solicitó prórroga para el 10 de junio del 2013.

**ACUERDA**

Ampliar el plazo hasta el 15 de mayo de 2013, para cumplir con el encargo punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5643, del 21 de junio del 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de remitir los insumos correspondientes que coadyuven en la elaboración de la propuesta de incluir en el *Reglamento de Permisos con Goce de Salario* los permisos-becas SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en universidades públicas.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta a la solicitud de ampliación del plazo para cumplir con el encargo del punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 5670, del 4 de octubre de 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de presentar una propuesta a este Órgano Colegiado para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro Vacacional Playa Bejuco (PD-13-04-024).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5670, artículo 3, punto 2, del 4 de octubre de 2012, la Comisión Especial presentó el dictamen CE-DIC-12-006, sobre la posibilidad de presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco. El Consejo Universitario acordó:
  2. *Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta a este Órgano Colegiado para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro Vacacional Playa Bejuco, a más tardar el 31 de marzo de 2013.*
2. Con oficio VRA-1202-2013, del 1.º de abril de 2013, el vicerrector de Administración, Dr. Carlos Araya Leandro, indicó que se conformó una comisión de trabajo para atender de manera prioritaria este asunto. Asimismo, se está gestionando con la Junta de Ahorro y Préstamo (JAFAP) la colaboración adecuada para desarrollar dicho Centro.
3. Mediante oficio R-2195-2013, del 4 de abril de 2013, la Rectoría remitió copia del oficio VRA-1202-2013, con el cual solicitan prórroga por seis meses para cumplir con el acuerdo.

**ACUERDA**

Ampliar el plazo hasta el 1.º de octubre de 2013, para cumplir con el encargo punto 2, artículo 3, de la sesión N.º 5670, del 4 de octubre de 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de presentar una propuesta a este Órgano Colegiado para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro Vacacional Playa Bejuco.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario recibe a la Junta Directiva de la JAFAP, quienes se refieren al “Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2012”.

**Ing. Ismael Mazón González**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5715 artículo 2a  
Jueves 18 de abril de 2013

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
<b>MONTO SUPERIORES</b>					
<b>Sergio Edgar Villena Fiengo</b>  Escuela de Sociología	Docente Asociado	Barcelona, España	Actividad: Del 26 al 27 de abril  Itinerario: Del 24 al 30 de abril  Vacaciones: 29 y 30 de abril	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$760,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$170,00 Pasaje aéreo \$1.542,17  Total: \$1.712,17
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Cartografía crítica del arte y la visualidad en la era de lo global</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Barcelona</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia titulada “La Globalización ut(r)ópica del arte Centroamericano: Remontando el linde de la historia o robando (furtivamente) del pastel Global”</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
<b>Jorge Obed Padilla Zúñiga</b>  Contraloría Universitaria	Contralor a.f.	Oaxaca, México	Actividad: Del 24 al 26 de abril  Itinerario: Del 23 al 28 de abril  Permiso: Del 23 al 28 de abril	Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de Instituciones de Educación Superior: (Hospedaje, alimentación y transporte interno) \$300,00  Aporte personal: (Hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.367,00  Impuestos de salida \$28,00  Total: \$1.695,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$185,00 Pasaje aéreo \$815,00  Total: \$1.000,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XXXIX Asamblea de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de Instituciones de Educación Superior</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de Instituciones de Educación Superior</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Contraloría Universitaria. Experiencias en el desarrollo del proceso de calidad” y participará como miembro de la Asamblea Ordinaria</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## RESOLUCIÓN N.º R-16-2013

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día 17 de mayo del año dos mil trece, Yo, Carlos Araya Leandro, Rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*;

### CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo firme adoptado en el artículo 11 de la sesión ordinaria N.º 5272 del 4 de julio de 2008, celebrada por el Consejo Universitario, se indica en su párrafo segundo: *“2. Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que a partir del año 2009 realice de manera automática la modificación de los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Universidad de Costa Rica, de manera que responda oportunamente a los nuevos márgenes de aprobación, establecidos por la Contraloría General de la República para tal efecto, y que informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras.”*
2. Que la resolución R-DC-29-2013 del 26 de febrero de 2013, emitida por la Contraloría General de la República, publicada el pasado 28 de febrero de 2013 en el Alcance N.º 40 a La Gaceta N.º 42, se establecen los límites de contratación administrativa para el año 2013.
3. Que el Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública, promulgado por la Contraloría General de la República mediante oficio DCOP-01-98 del mes de Julio de 1998, define Obra Pública como: *“Todo trabajo realizado por las entidades del Sector Público o entidades privadas, que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados al uso de la colectividad o a un servicio público, financiado con fondos públicos, o con fondos privados de origen público. Son obras públicas: - la construcción, remodelación, ampliación, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes mencionados, incluidas las que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquéllos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo. - todos aquellos de naturaleza análoga”*.
4. Que conforme establece la resolución R-DC-29-2013 de la Contraloría General de la República, la Universidad de Costa Rica permanece en el estrato B, según los parámetros establecidos en los artículos 27 y 84 de la *Ley de Contratación Administrativa*.

### POR TANTO:

1. Dispongo actualizar los montos límite internos para la contratación administrativa de conformidad con la resolución R-DC-29-2013 y el acuerdo del Consejo Universitario, los cuales serán:

#### a. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

TIPO CONTRATACION	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ¢ 354.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Menos de ¢ 354.000.000 Igual o mayor de ¢ 17.680.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menos de ¢ 17.680.000

Así mismo, se establece que el monto correspondiente para Apelación es de ¢145.400.000,00, todas las contrataciones por un monto igual o superior a ¢354.000.000,00 deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República y aquellas entre ¢354.000.000,00 y ¢17.680.000,00 deben contar con la aprobación interna.

#### b. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA

TIPO CONTRATACION	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ¢550.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Menos de ¢ 550.000.000 Igual o mayor de ¢ 27.470.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menos de ¢ 27.470.000

Así mismo, se establece que el monto correspondiente para Apelación es de ¢225.900.000,00, todas las contrataciones por un monto igual o superior a ¢550.000.000,00 deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República y aquellas entre ¢550.000.000,00 y ¢27.470.000,00 deben contar con la aprobación interna.

2. Dispongo actualizar la distribución de competencias para adjudicar en los procesos de contratación administrativa, con base en las consideraciones del acuerdo del Consejo Universitario:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN GENERALES
Dirección de Oficina de Suministros y Unidades de Compra Especializada	Menos de ₡27.470.000	Menos de ₡17.680.000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡27.470.000 a menos de ₡225.900.000	De ₡17.680.000 a menos de ₡145.400.000
Rector o Rectora con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡225.900.000 a menos de ₡550.000.000	De ₡145.400.000,00 a menos de ₡354.000.000
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡550.000.000	Igual o mayor a ₡354.000.000

- Se autoriza a las Unidades de Compras Especializadas de las Sedes Regionales para la tramitación de Licitaciones Abreviadas hasta un monto igual o inferior a ₡88.500.000,00 (25% del monto superior), las cuales serán adjudicadas por el Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones.
- Dispongo actualizar los montos determinados para la formalización de contratos profesionales y compras con Fondos de Trabajo; todo de conformidad con la resolución R-1954-2009 emitida por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica y el oficio VRA-002-2013 emitido por la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica.

FONDO DE TRABAJO		
Porcentaje	Monto	Observaciones
Igual o menor del 25% de la Compra Directa de escasa cuantía general	₡4.420.000	Requiere tres invitaciones
Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general	₡1.768.000	Requiere una invitación

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Porcentaje	Monto	Observaciones
Igual o menor al 70% de la Compra Directa de escasa cuantía general	₡12.376.000	Con expediente detallado en el servicio contratado, con contrato suscrito por las direcciones de sede o vicerrectorías
Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general	₡1.768.000	Con expediente detallado en el servicio contratado, sin contrato

Para aquellos servicios no incluidos en los servicios profesionales y servicios técnicos, es posible la utilización de órdenes de servicios para la formalización y pago según los siguientes montos:

CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS		
Porcentaje	Monto	Observaciones
Igual o menor al 50% de la Compra Directa de escasa cuantía general	₡8.930.000	Con expediente detallado en el servicio contratado, con contrato suscrito por las direcciones de sede o vicerrectorías, SIN contrato
Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía para Obra Pública	₡13.735.000	Con expediente detallado en el servicio contratado SOLO PARA OBRA PÚBLICA, sin contrato (requiere coordinación previa con la OEPI o la OSG)

- Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Consejo Universitario, a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Suministros, a las Unidades de Compra Especializadas.

## RESOLUCIÓN N.º R-20-2013

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veintidós de mayo del año dos mil trece. Yo, Carlos Araya Leandro, Rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio EAN-O-620-13, el MAE. Carlos Murillo Scott, Director de la Escuela de Administración de Negocios, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para la actividad denominada **Feria Empresarial – EXPOINNOVA**.
2. Que esta actividad se llevará a cabo en las instalaciones del Comedor Estudiantil, a finalizar el I ciclo lectivo 2013.
3. Que la citada Unidad Académica aportará los recursos financieros necesarios para la divulgación y publicidad de la Feria, así como para los materiales y demás equipos que requieren los distintos proyectos; además se espera contar con el apoyo financiero de varias empresas del sector empresarial y banca, para atender los gastos en materiales para la conformación de los stands, algunos servicios contratados para el realce de los diversos proyectos, así como para los premios y reconocimientos de las mejores ideas de negocios.
4. Que en la EXPOINNOVA se exhibirán y explicarán Proyectos de Negocios que producen los estudiantes de cuarto año de la cátedra *Empresariedad e Innovación*.
5. Que aproximadamente serán 50 microemprendimientos que presentarán 250 estudiantes, incluidos 50 grupos que representarán a cada una de las seis Sedes y Recintos que imparten la carrera de Dirección de Empresas.
6. Que esta feria pretende evidenciar el desarrollo del espíritu emprendedor como eje transversal de la carrera.
7. Que se estima la posibilidad de que se unan a esta actividad los mejores microemprendimientos desarrollados por los Adultos Mayores y las Jefas de Hogar de los programas sociales: “*Mujeres construyendo un Mejor Futuro*” y “*Emprendedores de Oro*”.
8. Que el compromiso es aportar buenas ideas de negocios con los máximos estándares de calidad académica y profesional, dentro de los más altos principios y valores, evidenciando ante todo solidaridad, espíritu de servicio y responsabilidad social.

### POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la

actividad: **Feria Empresarial “EXPOINNOVA”**, para todos los efectos.

2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Escuela de Administración de Negocios y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

## RESOLUCIÓN N.º R-30-2013

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día veintinueve de mayo del año dos mil trece, Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2013, el Dr. Francisco Rodríguez Cascante, Coordinador de la Comisión Organizadora del **IV Congreso Centroamericano de Estudios Culturales**, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para esta actividad.
2. Este congreso se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de julio de 2013, en la Escuela de Estudios Generales.
3. Esta actividad está siendo organizada por el Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas y co-organizado por la Sede Regional de Occidente, el Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura y la Escuela de Estudios Generales.
4. El IV Congreso Centroamericano de Estudios Culturales tiene como objetivos: promover el estudio, la indagación y la reflexión sobre las culturas y literaturas centroamericanas y, a la vez, contribuir a la consolidación de un pensamiento crítico sobre el devenir de Centroamérica como espacio humano y cultural.
5. Este congreso se organiza con la convicción del peso constituyente que tiene para las sociedades los imaginarios y las textualidades, de tal forma que la literatura, las artes, los medios de comunicación y la cultura en general, cumplen con una función expresiva y modeladora de las condiciones de existencia y convivencia, de las identidades, los deseos y las aspiraciones de los pueblos. En tal sentido, la cultura no es un subproducto de la economía o de la política, sino una dimensión fundamental de los cuerpos sociales y de su orientación histórica.
6. Esta iniciativa aceptará trabajos críticos que pongan una reflexión orientada dentro del campo de los estudios culturales y desde perspectivas interdisciplinarias que den cuenta de esta dimensión dialógica e interdependiente de los fenómenos.

7. El entrecruzamiento de las distintas esferas mueve a la literatura, a la antropología, a la historia, a las ciencias políticas, a la sociología, a la comunicología, a las artes y humanidades en general, hacia una común convergencia en el ejercicio crítico.
8. Se valorarán positivamente los aportes regionales y extrarregionales de distintas escuelas, se cree en la posibilidad de desarrollarlos, y se consideran importantes sus característicos enfoques y estrategias para la comprensión de Centroamérica.
9. Esta última finalidad, que establece a Centroamérica como plataforma y horizonte de un pensamiento crítico, supone conceder un interés mayor a las realidades humanas y culturales de la región.

Los temas de interés del congreso son:

- Identidades y acción política.
- Imaginarios de la palabra, plásticos y audiovisuales.
- Cuerpo y textualidades.
- Memoria/Historia.
- Sujetos en movimiento/espacios en construcción.
- Globalización, interculturalidad y convivencia.
- Industrias culturales, medios de comunicación y economía simbólica.
- Instituciones y políticas de la educación, el arte y la cultura.
- Imaginarios de la (in)governabilidad.
- Subalternidades.
- Poscolonialismo y posnacionalismo.

#### **POR TANTO:**

1. Dispongo declarar de especial interés institucional la actividad: **IV Congreso Centroamericano de Estudios Culturales**, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas, a la Sede Regional de Occidente, al Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura, a la Escuela de Estudios Generales y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

#### **RESOLUCIÓN R-43-2013**

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día diez de junio del año dos mil trece, Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la

Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio CHUM-002-2013, la señora Lizbeth Salazar Sanchez PhD, MD, de la Cátedra Humboldt, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el **I Congreso Mesoamericano de Ciencias Médicas**.
2. Que este congreso se llevará a cabo entre los días 21, 22 y 23 de octubre de 2013.
3. Que se realizará en conjunto y en coordinación con profesores del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi (CIR) de la Universidad Autónoma de Yucatán y el Hospital General Dr. Agustín O'Horán de Mérida, Yucatán. Así como también, con el apoyo de académicos reconocidos de la Universidad de Bonn, Alemania, Universidad de Debrecen, Hungría y de la Universidad de Aarhus, Dinamarca, Universidad de Maastricht, Holanda, entre otros.
4. Que el Congreso Mesoamericano está contemplado dentro de las actividades de la Cátedra Humboldt, Programa de Posgrado de Ciencias Médicas y la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
5. Que será una actividad científica y académica, cuyo objetivo es primordialmente el fortalecer la parte académica en profesionales en salud, con temas novedosos y de actualidad. Dentro de estos se contemplan: Hematología, Oncología, Patología Molecular, Nanotecnología aplicada a la medicina, Mesa redonda sobre Salud Pública, Enfermedad Celiaca y temas de Enfermedades Ortopédicas.
6. Que esta iniciativa pretende fortalecer lazos para futuras capacitaciones, pasantías, estudios de posgrado y posibilidades de convenios internacionales.

#### **POR TANTO:**

1. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica apoya la iniciativa de la Cátedra Humboldt, por lo que declara de especial interés institucional el **I Congreso Mesoamericano de Ciencias Médicas**, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Cátedra Humboldt, la Vicerrectoría de Investigación, la Escuela de Medicina, al Programa de Posgrado de Ciencias Médicas y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Henning Jensen Pennington**  
Rector